



Resolución Jefatural de Administración

N° 004 -2020-MTC/20.2

Lima, 13 ENE 2020

VISTO:

El Memorando N° 00159-2020-MTC/20.2.3, a través del cual el Área de Tesorería solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural de Administración N° 001-2020-MTC/20.2 de fecha 03 de enero del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de Administración N° 001-2020-MTC/20.2 de fecha 03 de enero del 2020, se resolvió aperturar las cajas chicas para el ejercicio presupuestal de Provias Nacional;

Que, a través del Memorando N° 00159-2020-MTC/20.2.3, de fecha 13 de enero del 2020, el Área de Tesorería solicita dejar sin efecto la Resolución antes referida toda vez que luego de consultar con las diferentes oficinas se ha presentado rotación y cambios en los responsables así como la creación de una nueva unidad de Peaje;

Que, mediante el inciso 4, del numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema de Tesorería, se facultó a los responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras, a dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, en este caso, a la sede central y las unidades operativas desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la administración financiera del Sector Público;

Que, mediante los numerales 10.1 y 10.2 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de Enero del 2011 se determina que:

- 10.1 *La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.*
- 10.2 *Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.*

Que, mediante el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 se dictó las medidas de austeridad en materia de bienes y servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario disponer la apertura de las Cajas Chicas por las Fuentes de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados para el año 2020, en la Sede Central de Lima, las Unidades



Zonales, Subdirección de Derecho de Vía y Unidades de Peaje de la Subdirección de Operaciones, con el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad y visados del Área de Tesorería, Área de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Administración.

Estando a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/20;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Dejar sin efecto lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural de Administración N° 001-2020-MTC/20.2 de fecha 03 de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Abrir las Cajas Chicas en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2020 de la Sede Central Lima, Subdirección de Derecho de Vía, de las 17 Unidades Zonales y de las 23 Unidades de Peaje, con las que deberán atender gastos menudos de rápida cancelación que serán atendidos hasta por los montos establecidos de acuerdo a la Directiva para la Administración de fondos de Caja Chica vigente:

- a) Para la Sede Central Lima hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) como Caja Chica financiado con Recursos Ordinarios y S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) como Caja Chica financiado con Recursos Directamente Recaudados; siendo el responsable de su manejo la Sra. SILVIA ANITA, VERA ATAHUALPA identificada con D.N.I. N° 29552935 y como reemplazo durante su ausencia a la Sra. MARIA CORNEJO SOSA, identificada con D.N.I. N° 16667557.
- b) Para la Sub Dirección de Derecho de Vía, la suma de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) como Caja Chica, financiada con Recursos Ordinarios, con los que deberán atender los gastos menudos de rápida cancelación en concordancia con lo establecido en la Directiva del uso de estos recursos así como la provisión de fondos para viáticos y asignaciones que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, siendo responsable de su manejo la Econ. CYNTHIA PINEDO MARIN identificada con D.N.I. N° 05405399.
- c) Para las Unidades Zonales, de acuerdo a los montos que a continuación se indican, para lo cual se consigna los nombres de los responsables encargados de su manejo a cuyos nombres deberán girarse los cheques de habilitación y reembolsos que correspondan:

N°	UNIDAD OPERATIVA	UNIDADES ZONALES	MONTO	CONCEPTO	TITULAR	DNI
1	401008	TUMBES-PIURA	15,000.00	TITULAR	CARRERA CHINGA, PEDRO PABLO	02634793
				SUPLENTE	YEYES CARRERANZA, RICHARD EDINSSON	45658934
2	401053	LAMBAYEQUE	15,000.00	TITULAR	RAMIREZ FERNANDEZ, FABIOLA ERNESTINA	11437300
				SUPLENTE	CABREJOS PANTA, ROSA	17410564





Resolución Jefatural de Administración

Nº 004 -2020-MTC/20.2

Lima, 13 ENE 2020

3	400943	AMAZONAS	15,000.00	TITULAR	POQUIOMA DIAPIS , YULY MARIBEL	40479604
				SUPLENTE	WASHINGTON, AGUIRRE ZAMORA	05370432
4	401010	CAJAMARCA	15,000.00	TITULAR	LEÓN ZEVALLO, PAULA MARGAITAS	26615838
				SUPLENTE	VENTURA CHUQUILIN, OLVER MIGUEL	40436322
5	401009	LA LIBERTAD	15,000.00	TITULAR	REYNA SÁNCHEZ, FRANCISCO	18211159
				SUPLENTE	VEGA SILVA , SARA S.	02606168
6	400945	ANCASH	13,000.00	TITULAR	ZAVALA MATA , JANE	31670647
				SUPLENTE	COLLAZOS REYES, LUIS FERNANDO	18108844
7	401054	SAN MARTIN	10,000.00	TITULAR	DÍAZ GARCIA, BLANCA MARLENI	18138459
				SUPLENTE	MATTOS MARREROS , ELIEL DOMINGO	06246988
8	401055	HUÁNUCO - UCAYALI	15,000.00	TITULAR	DE LA TORRE YABAR, EDITH VIOLETA	22491682
				SUPLENTE	SALAZAR LIVIA , MIGUEL ANGEL	22502391
9	401056	JUNIN-PASCO	15,000.00	TITULAR	HUAMANI CHOQUEHUANCA, GILMER ELIAS	20028963
				SUPLENTE	VILA QUISPE, EMPERATRIZ MILAGROS	40342049
10	401057	LIMA	12,000.00	TITULAR	LLENQUE RIVADENAIRA , KARLA ARACELY	16744123
				SUPLENTE	AGUIRRE ARBI , GIANNINE MARIBEL	10040289
11	400948	ICA	15,000.00	TITULAR	CALLE CABEZUDO, MARIA LUISA	21470865
				SUPLENTE	HUAMBACHANO CHARUN, ANA JESUS MARGARITA	40342049
12	401481	HUANCAVELICA	10,000.00	TITULAR	CONDORI PINO, CELIA	28298509
				SUPLENTE	OLAYA LUNA, LUIS HUMBERTO	25477123
13	401059	AYACUCHO	10,000.00	TITULAR	HUARIPUMA VARGAS, RICARDO ROLDAN	28291423
				SUPLENTE	GUTIERREZ FERNANDEZ, ROLANDO	80230854
14	401060	AREQUIPA	12,000.00	TITULAR	RODRIGUEZ ARANIBAR, ERICKA DEL ROSARIO	29711809
				SUPLENTE	DIAZ QUIÑONEZ, VILMA ANTONIETA	04649075
15	401061	TACNA-MOQUEGUA	8,000.00	TITULAR	CHOQUE MAMANI , MILTON BLAS	00506787
				SUPLENTE	ALBARRACIN SOSA, MARIA DE LOS ANGELES SUGUEI	10766945
16	401051	PUNO	15,000.00	TITULAR	ESPINOZA CHÁVEZ, ENRIQUE RIGOBERTO	42277428
				SUPLENTE	ARCE ORTIZ , ESTANISLAO	01237110
17	401062	CUSCO-APURIMAC	18,000.00	TITULAR	VARGAS ALMANZA, JESSICA	41347734
				SUPLENTE	SÁNCHEZ GUZMAN, JAIME	08675348



d)

Para las 24 Unidades de Peaje a cargo de la Sub Dirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, con las que deberán atender gastos menudos de rápida cancelación que serán atendidos hasta por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para lo cual se consignan los respectivos montos y nombres de los responsables encargados de su manejo, a cuyos nombres deberán girarse los cheques de habilitación y reembolsos que correspondan:

N°	UNIDAD DE PEAJE	CODIGO TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRES DE RESPONSABLES	N° DNI	IMPORTE S/.
1	AGUAS CALIENTES	1562	MANUEL EDUARDO TAVERA TAPIA	01230850	S/. 1,000.00
2	AMBO	0383	PEÑA MEDINA, LUIS FERNANDO	22435338	S/. 1,000.00
3	ATICO	0339	HURTADO RAA, PEDRO GENRRY	30408290	S/. 1,000.00
4	AYAVIRI	0417	VILLAHERMOSA SALCEDO, LEONCIO NICOMEDES	01226445	S/. 1,000.00
5	CANCAS	0752	CHUQUISTA ROMAN, FLOR DE MARIA	02804648	S/. 1,000.00
6	CATAC	0653	PERALTA POVEDA, PEPE LUIS	17871514	S/. 1,000.00
7	CHALHUAPUQUIO	0713	SANCHEZ PASCO, ROBERTO JAVIER	18181674	S/. 1,000.00
8	CUCULI	2133	CARLOS ALBERTO CAVERO ANTON	33670071	S/. 1,000.00
9	TALARA	2133	MENDOZA PEREZ, ANA MARIA	33670071	S/. 1,000.00
10	CHACAPAMPA	0569	VARGAS QUISPE, TEOFILO VIDAL	00451102	S/. 1,000.00
11	ILAVE	2253	WILLIAM ALCIDES FARFAN CANAZA	01297740	S/. 1,000.00
12	LUNAHUANA	0358	TITO QUEA, CARMEN ROSA	02441510	S/. 1,000.00
13	NAZCA	0447	FLORES GUILLEN, VICTOR RAUL	22096083	S/. 1,000.00
14	PACRA	41120	DENIS ORESTES PECERO SANTILLAN	43576921	S/. 1,000.00
15	POZO REDONDO	2352	COLL CARDENAS ELORRIETA, RAMON EDUARDO	23855334	S/. 1,000.00
16	PUNTA PERDIDA	2253	MAMANI TITO, HERMELINDA	01297740	S/. 1,000.00
17	RUMICHACA	2382	GAVILAN CASTRO, HENRY	28295228	S/. 1,000.00
18	SAYLLA	0478	CASTRO GAMARRA, JUAN FERNANDO	30425064	S/. 1,000.00
19	SICUYANI	0332	BUSTINZA VELASQUEZ, NIZA	01305754	S/. 1,000.00
20	SOCOS	1379	CALDERON VALDIVIA, ANGEL ALEJANDRO	09114415	S/. 1,000.00
21	TAMBOGRANDE	0375	REQUENA CASTRO, JUAN RAUL	02617371	S/. 1,000.00
22	TUNAN	0393	GONZALES PALACIOS, DAVID EDGARDO	02649861	S/. 1,000.00
23	YAUCA	41065	JUAN LUIS ARENAS ALMIRON	30849599	S/. 1,000.00
24	QUILCA	41064	ELEANA EVELYN LESCANO CHAVEZ	41600480	S/. 1,000.00



ARTICULO TERCERO.- La aplicación de los fondos de Cajas Chicas que se autorizan, se sujetarán a las normas que sobre el particular se regulen para la Ejecución Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020, de igual modo, el uso, la rendición de cuentas documentada, el cierre y liquidación de éstos Fondos, deberá ceñirse a lo normado mediante directivas internas, la Directiva de Tesorería y disposiciones conexas vigentes.



Resolución Jefatural de Administración

Nº 004 -2020-MTC/20.2

Lima, 13 ENE 2020

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos de un periodo mensual con cargo a las Cajas Chicas no deberán exceder de tres (03) veces cada monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina de Administración, Sub Dirección de Derecho de Vía, Sub Dirección de Operaciones y las Unidades Zonales, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones, Subdirecciones Jefaturas de Oficina y Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

